|  |  | Ćdigo: CON-FO-044 <br> Findeter <br> Version: 2 <br> 7 |
| :--- | :---: | :--- |
|  | ACTA DE LIQUTDACIÓN CONTRATO DE |  |
| OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS |  |  |$\quad$| Fecha de aprobación: |
| :--- |
| 30-Jun-2022 |
| Clasificación: Publica |


| CIUDAD | Bogotá D.C. |
| :--- | :--- |
| CONTRATO No. | PAF-ATF-O-043-2017 |
| OBJETO DEL | "EJECUCOON DE LAS OBRAS "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL <br> REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS DE SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL <br> ALTO AURORA, SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA <br> MERTRATO |
|  | MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES, DEL MUNICIPIO DE LA PLATA". |
| RONSORCIO ACUEDUCTO LA PLATA -043 |  |
| Representante Legal: Diego Femando Ayala Sombredero - C.C. 80.819.307 de Bogotá D.C.. |  |
| Integrado por: |  |
| 1. LYDCO INGENIERIA S.A.S. - Nit. 900.233.698-5, (99\%). |  |
| 2. INGECOL S.A. - Nit 804.017.671-3. (1\%). |  |

Entre los suscritos, ANDRÉS NOGUERA RICAURTE identificado con C.C. 80.503.834 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante legal FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., sociedad comercial anónima de carácter privado sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida por escritura püblica No. 3178 del 30 de septiembre de 1991 de la notaria 11 de Bogotá D.C. con autorización de funcionamiento otorgada por resolución S.B. 3615 del 4 de octubre de 1991, quien a su vez actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, en adelante el "Contratante"; DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO, identificado con C.C. No.80.819.307 de Bogotá D.C. en calidad de representante legal de CONSORCIO ACUEDUCTO LA PLATA - 043, en aćelante el "Contratista" y BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS., identificado con C.C. 17.045.139, en calidad de representante legal de SOTA LTDA, en adelante el "interventor", se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017, en adelante el "Contrato", en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula VIGESIMO SEGUNDA - ACTA DE CIERRE, BALANCE FINANCIERO Y DE EJEUCIÓN DEL CONTRATO, y teniendo como soporte el ACTA ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES.

## I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El dia dieciocho (18) de octubre del 2017, la "Fiduciaria y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", por un plazo de nueve (9) meses, cuya ejecuciôn inició a partir de la suscripción del Acta de Inicio suscrita el 26 de febrero de 2018, cuyo detalle por proyecto es el siguiente:

| No. | Nombre Proyecto | Plazo inicial |
| :---: | :---: | :---: |
| 1 | CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, <br> BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA <br> SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, | Nueve (9) <br> meses |

2. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

|  |  | Código: CON-FO-044 <br> Findeter <br> Fersión: 2 <br> 7 |
| :--- | :---: | :--- |
|  | ACTA DE LIQULDACIÓN CONTRATO DE | Fecha de aprobación: <br> 30-Jun-2022 <br> Clasificación: Publica |


| Documento Contractual | Fecha de Suscripción | Descripción |
| :---: | :---: | :---: |
| ACTA DE INICIO | 26/02/2018 | Suscripción del acta de Inicio del "Contrato". |
| OTROSİ No. 1 | 10/07/2019 | CLAUSUULA PRIMERA: Incluir los items relacionados en el Acta de Aprobación de litems no previstos, suscrita por el Contratista y la Interventoria, revisada por la supervisión, de fecha seis (6) de marzo de 2019, documento que forma parte integral del Contrato. <br> CLAUSULA SEGUNDA: Prorrogar el plazo del contrato de Obra No. PAF-ATF-0-043-2017 por el termino de seis (6) meses, desde su vencimiento actual, hasta el veinte seis (26) de enero de dos mil veinte (2020). |
| ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 | 16/07/2018 | SUSPENDER la ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-0432017, por el termino de dos (02) meses, contados a partir del dia dieciséis (16) de julio de 2018 (inclusive). <br> Inicio de la suspensionNo.1: Dieciséis (16) de julio de 2018. <br> Plazo de la suspensión: Dos (02) meses: 16 de julio de 2018 al 16 de septiembre de 2018. <br> Terminaciön de la suspensión: 16 de septiembre de 2018. |
| PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 | 11/09/2018 | Prorrogar la suspensión de la ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATF-0-043-2017, por el termino de dos (02) meses, contados a partir del dia 16 de septiembre de 2018 (inclusive). <br> Inicio de la Prorroga No. 1 a la suspensión No.1: 16 de septiembre de 2018 al 16 de noviembre de 2018. <br> Plazo de la suspensión: Dos (02) meses: 16 de septiembre de 2018 al 16 de noviembre de 2018. <br> Terminación de la suspensión: 16 de noviembre de 2018. |
| PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 | 14/11/2018 | Prorrogar la suspensión de la ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATF-0-043-2017, por el termino de dos (02) meses, contados a partir del dia 16 de noviembre de 2018 (inclusive). <br> Inicio de la Prorroga No. 2 a la suspensión No.1: 16 de noviembre de 2018 al 16 de enero de 2019. <br> Plazo de la suspensión: Dos (02) meses: 16 de noviembre de 2018 al 16 de enero de 2019. <br> Terminación de la suspensión: 16 de enero de 2019. |
| ACTA DE REINICIO No. 1 | 17/01/2019 | Reinicio de la suspensión No. 1 de la ejecución de las obras |
| ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 | 26/03/2019 | SUSPENDER la ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATF-0-0432017, por el termino de dos (02) meses, contados a partir del dia 26 de marzo de 2019 (inclusive). <br> Inicio de la suspensión No. 2: Veintiséis (26) de marzo de 2019 <br> Plazo de la suspensión: Dos (2) meses: 26 de marzo de 2019 al 26 de mayo de 2019. <br> Terminación de la suspensiön: Veintiséis (26) de mayo de 2019. |
| ACTA DE REINICIO No. 2 | 27/05/2019 | Reinicio de la ejecución de las obras de la suspensión No. 2 |
| ACTADE SUSPENSIÓN No. 3 | 18/12/2019 | SUSPENDER la ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-0432017, por el termino de dos (02) meses, contados a partir del dia 18 de diciembre de 2019 (inclusive). <br> Inicio de la suspensión No.1: Dieciocho (18) de diciembre de 2019 <br> Plazo de la suspensión: Dos (02) meses: 18 de diciembre de 2019 al 18 de febrero de 2020. <br> Terminación de la suspensión: Dieciocho (18) de febrero de 2020. |


| Findeter <br> 3nca C: Xertsio iencer | ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS | Código: CON-FO-044 <br> Versión: 2 <br> Fecha de aprobación: <br> 30-Jun-2022 <br> Clasificación: Publica |
| :---: | :---: | :---: |


| Documento Contractual | Fecha de Suscripción | Descripción |
| :---: | :---: | :---: |
| PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3 | 18/02/2020 | Prorrogar la suspensión de la ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATF-0-043-2017, por el termino de dos (02) meses, contadios a partir del dia 18 de febrero de 2020 (inclusive). <br> Inicio de la suspension $N$ o.1: 18 de febrero de 2020 <br> Plazo de la suspensión: Dos (02) meses: 18 de febrero de 2020 al 18 de abril de 2020. <br> Terminación de la suspensión: Dieciocho (18) de abril de 2020. |
| PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 3 | 14/04/2020 | Prorrogar la suspensión de la ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017, por el termino de dos (02) meses, contados a partir del dia 18 de abril de 2020 (inclusive). <br> Inicio de la suspensión No.1: Dieciocho (18) de abril de 2020. <br> Plazo de la suspensión: Dos (02) meses: 18 de abril de 2020 al 18 de junio de 2020 <br> Terminación de la suspensión: Dieciocho (18) de junio de 2020. |
| PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 3 | 19/06/2020 | Prorrogar la suspensión de la ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATF-0-043-2017, por el termino de diecisiete (17) dias, contacios a partir del dia 19 de junio de 2020 (inclusive). <br> Inicio de la suspensionNo.1: Diecinueve (19) de junio de 2020 <br> Plazo de la suspensión: Diecisiete (17) dias: 19 de junio de 2020 al 5 de julio de 2020. <br> Terminación de la suspensión: Cinco (05) de julio de 2020 |
| OTROSİ No. 2 | 02/07/2020 | Incluir los items relacionados en el Acta de Aprobación de ltems no previstos, suscrita por el Contratista y la Interventoria, revisada por la supervisión, de fecha veinticuatro (24) de junio de 2020, documento que forma parte integral del Contrato. |
| ACTA DE REINICIO No. 3 | 06/07/2020 | Reinicio de la ejecución de las obras de la suspensión No. 3 |
| OTROSİ No. 3 | 14/08/2020 | Prórroga del plazo del contrato por el término de un (1) mes, a partir de la fecha de su terminación actual, hasta el catorce (14) de septiembre de 2020. |
| OTROSI No. 4 | 09/09/2020 | Prórroga del plazo del contrato de obra No.PAF-ATF-0-043-2017, por el término de un (1) mes, a partir de la fecha de terminación actual, hasta el catorce (14) de octubre de 2020. |
| OTROSI No. 5 | 14/102020 | aclaración de la fecha de terminación del contrato de obra PAF-ATF-O-043-2017 establecida en el Otrosi No. 3 suscrito el catorce (14) de agosto de 2020 y el Otrosi No. 4 suscrito el nueve (9) de septiembre de 2020, es el doce (12) de septiembre de 2020 y doce (12) de octubre de 2020 respectivamente. |
| OTROSİ No. 6 | 06/01/2021 | CLAUSULA PRIMERA: Incluir los ítems relacionados en el Acta de Aprobación de Ítems no previstos, suscrita por el Contratista y la Interventoria, revisada por la supervisión, de fecha veintidós (22) de diciembre de 2020, documento que forma parte integral del Contrato. CLAUSULA SEGUNDA: Prorrogar el plazo del contrato de Obra PAF-ATF-O043-2017 por el termino de DIECINUEVE (19) DíAS, a partir de la fecha de terminación actual hasta el treinta y uno (31) de enero de 2021. |
| OTROSI No. 7 | 22/01/2022 | CLAUSULA PRIMERA: Incluir los ítems relacionados en el Acta de Aprobación de İtems no previstos, suscrita por el Contratista y la Interventoria, revisada por la supervisión, de fecha veinte (20) de enero de 2021, documento que forma parte integral del Contrato. |

Página 3 de 9

| Findeter | ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE <br> OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS | Codigo: CON-FO-044 <br> Version: 2 <br> Fecha de aprobación: <br> 30-Jun-2022 <br> Clasificacion: Publica |
| :---: | :---: | :---: |


| Documento Contractual | Fecha de Suscripción | Descripción |
| :---: | :---: | :---: |
| ACTA DE SUSPENSIÓN No. 4 | 29:01/2021 | SUSPENDER la ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-0432017, por el termino de cuarenta y cinco (45) dias, contados a partir del dia veintinueve (29) de enero de 2021 (inclusive). <br> Inicio de la suspension№.1: Veintinueve (29) de enero de 2021 <br> Plazo de la suspensión: Cuarenta y cinco (45) dias: desde el 29 de enero de 2021 al 14 de marzo de 2021 <br> Terminación de la suspensión: Catorce (14) de marzo de 2021. |
| PRORROGA No. 1 ALA SUSPENSION No. 4 | 15/03/2021 | Prorrogar la suspensión de la ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATF-0-043-2017, por el termino de sesenta (60) días, contados a partir del dia quince (15) de marzo de 2021 (inclusive). <br> Inicio de la suspensión No.1: Quince (15) de marzo <br> Plazo de la suspensión: Sesenta (60) dias: desde el 15 de marzo de 2021 al trece (13) de mayo de 2021. <br> Terminación de la suspensión: Trece (13) de mayo de 2021. |
| PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 4 | 12/05/2021 | Prorrogar la suspensión de la ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATF-0-043-2017, por el termino de sesenta (60) dias, contados a partir del dia catorce (14) de mayo de 2021 (inclusive). <br> Inicio de la suspensionNo.1: Catorce (14) de mayo de 2021 <br> Plazo de la suspensión: Sesenta (60) dias: desde el 14 de mayo de 2021 <br> al 12 de julio de 2021 <br> Terminación de la suspensión: Doce (12) de julio de 2021. |
| OTROSİ No. 8 | 11/06/2021 | Incluir los items relacionados en el Acta de Aprobación de ltems no previstos, suscrita por el Contratista y la Interventoria, revisada por la supervisión, de fecha veintiuno (21) de agosto de 2021, documento que forma parte integral del Contrato |
| PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 4 | 07/07/2021 | Prorrogar la suspensión de la ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATF-0-043-2017, por el término de un (1) mes, contados a partir del dia doce (12) de julio de 2021 (inclusive). <br> Inicio de la suspensionNo.1: Doce (12) julio de 2021. <br> Plazo de la suspensión: Un (1) mes: desde el 12 de julio de 2021 al 12 de agosto de 2021. <br> Terminación de la suspensión: Doce (12) de agosto de 2021. |
| PRORROGA No. 4 A LA SUSPENSIȮN No. 4 | 11/08/2021 | Prorrogar la suspensión de la ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATF-0-043-2017, por el término de quince (15) dias, contados a partir del dia trece (13) de agosto de 2021 (inclusive) <br> Inicio de la suspensión No.1:Trece (13) de agosto de 2021 <br> Plazo de la suspensión: Quince (15) dias: desde el 13 de agosto de 2021 <br> al 27 de agosto de 2021 <br> Terminación de la suspensión: Veintisiete (27) de agosto de 2021. |
| OTROSI No. 9 | 27/08/2021 | CLAUSULA PRIMERA. - Teniendo en cuenta la reformulación del proyecto aprobada por el MVCT, en la cual adicionan el valor de MIL CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS ( $\$ 1.130 .416 .708$ ) M/CTE. Se adiciona al valor del Contrato de Obra No. PAF-ATF-0-043-2017 en la suma de MIL CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISĖIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS ( $\$ 1.130 .416 .708$ ) MICTE. <br> En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, la CLÁUSULA SĖPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO del Contrato de Obra No. PAF-ATF-0-043-2017, se entenderá en los siguientes términos: |

Página 4 de 9
cty

| Findeter | ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE | Código: CON-FO-044 <br> Versión: 2 <br> Fecha de aprobación: <br> 30-Jun-2022 <br> Clasificación: Publica |
| :---: | :---: | :--- |


| Documento Contractual | Fecha de Suscripción | Descripción |
| :---: | :---: | :---: |
|  |  | "CLAUSULA SÉPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHENTA Y CUATRO M/CTE ( $\$ 5.359 .816 .084$ ) incluido el AIU, ei valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato CLÁUSULA SEGUNDA. - Teniendo en cuenta la reformulación del proyecto realizada por el MVCT, en la cual se aprobó la prórroga del Contrato de Obra PAF-ATF-0-043-2017 p por el término tres (3) meses de y considerando los recursos que ya fueron aprobados por el MVCT como parte del plan financiero de esa reformulación, se aprueba una prórroga por CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS, a partir de la fecha de su terminación actual hasta el quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021). En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el plazo del Contrato de Obra PAF-ATF-0043-2017 será de VEINTE (20) MESES Y SESENTA Y CINCO (65) DİAS. |
| ACTA DE REINICIO No. 4 | 28/08/2021 | Reinicio de la ejecución de las obras de la suspensión No. 4 |
| OTROSİ No. 10 | 22/09/2021 | CALUSULA PRIMERA- Teniendo en cuenta la reformulación del proyecto aprobada por el MVCT, y considerando los recursos que ya fueron aprobados por el Municipio de la Plata y el PDA del Huila como parte de! plan financiero de esa reformulación, en la cual adicionan el valor de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$368.495.282) M/CTE, para completar asi los montos totales aprobacios mediante reformulación No. 5 del proyecto. <br> Se adiciona al valor del contrato de Obra No. PAF-ATF-0-043-2017 en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$368.495.282) M/CTE. <br> En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, la CLAUSULA SEPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017, se entenderá en los siguientes términos: "CLAUSULA SÉPTMMA. - VALOR DEL CONTRATO: EI valor del presente contrato es la suma de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M7CTE ( $\$ 5.728 .311 .366$ ) incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato". <br> CLASULA SEGUNDA. - Teniendo en cuenta la reformulación No. 5 del proyecto realizadia por el MVCT, en la cual se aprobó la prórroga del Contrato de Obra PAF-ATF-0-043-2017 por el termino de tres (3) meses y considerando los recursos que ya fueron aprobados por el Municipio de la Plata y el PDA del Huila como parte del plan financiero de esa reformulación, para completar los plazos totales se aprueba una prórroga, por CUARENTA Y CUATRO (44) DIAS, a partir de la fecha de su terminación actual hasta el veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). |

Página 5 de 9
sing


| Documento Contractual | Fecha de Suscripción | Descripción |
| :---: | :---: | :---: |
|  |  | En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el plazo del Contrato de Obra PAF-ATF-0-043-2017 será de VEINTE (20) MESES Y CIENTO NUEVE (109) DIAS. |
| ACTADE TERMINANCIÓN | 29/11/2021 | suscripción del acta de Terminación del contrato No. PAF-ATF-O-0432017. |
| $\begin{aligned} & \hline \text { ACTA DE ENTREGAY } \\ & \text { RECIBO A } \\ & \text { SATISFACCION } \end{aligned}$ | 11/05/2022 | suscripción del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción del contrato No. PAF-ATF-0-043-2017. |
| ACTA DE ENTREGA Y RECIBO AL MUNICIPIO | 28/07/2022 | suscripción del Acta de Entrega y Recibo al Municipio. |

## II. GARANTIAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

| PÓLIZA INICIAL |  |  |  |  |  |  |  |
| :--- | :--- | :--- | :--- | :---: | :---: | :---: | :---: |
| No. Fase / Etapa | CONTRATO |  |  |  |  |  |  |
| Compañia de Seguros | CONFIANZA | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |  |  |  |  |  |
| CUMPLIMIENTO |  |  |  |  |  | No. Póliza | RO012954 |
| No. Póliza | CU026377 | No. Anexo | R0032741 |  |  |  |  |
| No. Anexo | CU045357 | Fecha Expedición | $13 / 12 / 2017$ |  |  |  |  |
| Fecha Expedición | $15 / 12 / 2017$ |  |  |  |  |  |  |


| ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*) |  |  |  |
| :--- | :--- | :--- | :--- |
| Compañía de Seguros | CONFIANZA |  |  |
| CUMPLIMIENTO |  | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |  |
| No. Anexo | CU050986 | No. Anexo | RO036526 |
| Fecha Expedición | $28 / 06 / 2022$ | Fecha Expedición | $27 / 01 / 2022$ |
| Fecha Aprobación | $29 / 07 / 2022$ | Fecha Aprobación | $03 / 02 / 2022$ |


| AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA | VALOR | VIGENCIA |
| :--- | :---: | :---: |
| Cumplimiento | $\$ 1,718,493,410$ | $29 / 11 / 2021-29 / 03 / 2022$ |
| Pago de Salarios y Prestaciones Sociales | $\$ 572,831,137$ | $29 / 11 / 2021-29 / 11 / 2024$ |
| Estabilidad de la Obra | $\$ 2,864,155,683$ | $10 / 05 / 2022-10 / 05 / 2027$ |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | $\$ 1,718,493,410$ | $29 / 11 / 2021-29 / 03 / 2022$ |

${ }^{*}$ ( Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASITENCIA TÉCNICA - FINDETER, del cual es vocera y administradora FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula DÉCIMO NOVENA - GARANTIAS del "Contrato".

## III. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en el siguiente balance financiero fue verificada por FIDUBOGOTA según registro en la herramienta PRISA, de fecha 17/01/2023 y por la dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER, según registro en la herramienta PRISA de fecha 13/01/2023.

| Findeter | ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE |
| :---: | :---: | :--- |
| OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS |  |$\quad$| CÓdigo: CON-FO-044 |
| :--- |
| Version: 2 |
| Fechan de aprobación: |
| 30-Jun-2022 |
| Clasificación: Publica |


| VALOR "CONTRATO" | $\$ 4.229 .399 .376$ |
| :---: | :---: |
| Otrosi No. 9 | $\$ 1.130 .416 .708$ |
| Otrosí No. 10 | $\$ 368.459 .282$ |
| VALOR FINAL "CONTRATO" | $\$ 5.728 .311 .366$ |
| Valor ejecutado según acta de entrega y recibo final | $\$ 5.728 .183 .330$ |
| SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO | $\$ 7.161$ |
| FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER |  |
| SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO LA PLATA | $\$ 120.874$ |
| SALDO A FAVOR DEL PDA | $\$ 1$ |


| $\begin{aligned} & \text { FECHA } \\ & \text { FACTURA } \\ & \hline \end{aligned}$ | FACTURA No. | CONCEPTO | $\begin{gathered} \text { FECHA DE } \\ \text { PAGO } \\ \hline \end{gathered}$ | $\begin{gathered} \text { FUENTE } \\ \text { (*) }^{*} \end{gathered}$ | $\begin{gathered} \hline \text { VALOR BRUTO } \\ \text { PAGADO } \\ \hline \end{gathered}$ | RETENCION GARANTIA |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| 07/09/2018 | 11 | Acta Parcial No. 1 | 27/09/2018 | Nación | S65.076.354 | \$3.253.818 |
| 04/10/2018 | 14 | Acta Parcial No. 2 | 31/10/2018 | Nación | \$40.651.543 | \$2.032.577 |
| 04/10/2018 | 16 | Acta Parcial No. 3 | 31/10/2018 | Nación | \$190.442.347 | S9.522.117 |
| 04/06/2019 | 22 | Acta Parcial No. 4 | 26/06/2019 | Nación | \$324.060.837 | S16.203.042 |
| 08/07/2019 | 24 | Acta Parcial No. 5 | 30/07/2019 | Nación | S44.597.176 | \$2.229.859 |
| 02/09/2019 | 26 | Acta Parcial No. 6 | 01/10/2019 | Nación | \$122.662.817 | \$6.133.141 |
| 10/09/2019 | 28 | Acta Parcial No. 7 | 27109/2019 | Nación | \$512.223.521 | \$30.611.176 |
| 01/11/2019 | 31 | Acta Parcial No. 8 | 29/11/2019 | Nación | \$227.696.157 | \$11.384.808 |
| 07/11/2019 | 32 | Acta Parcial No. 9 | 28/11/2019 | Nación | \$161.602.246 | \$8.080.112 |
| 05/02/2020 | 36 | Acta Parcial No. 10 | 27/02/2020 | Nación | \$554.834.207 | \$27.741.710 |
| 04/04/2020 | 37 | Acta Parcial No. 11 | 01/06/2020 | Nación | \$148.950.319 | \$7.447.516 |
| 01/10/2020 | 39 | Acta Parcial No. 12 | 28/10/2020 | Nación | S86.727.523 | S4.336.376 |
| 08/10/2020 | 40 | Acla Parcial No. 13 | 28/10/2020 | Nación | S119.367.494 | \$5.968.375 |
| 03/12/2020 | FEAP 002 | Acta Parcial No. 14 | 29/12/2020 | Nacion | \$173.491.289 | \$8.674.564 |
| 01/03/2021 | FEAP 006 | Acta Parcial No. 15 | 29/03/2021 | Nación | \$224.397.507 | S11.219.875 |
| 01/03/2021 | FEAP 007 | Acta Parcial No. 16 | 25/03/2021 | Nación | \$58.868.487 | \$2.943.424 |
| 05/03/2021 | FEAP 009 | Acta Parcial No. 17 | 26/03/2021 | Nación | \$831.421.959 | \$41.571.098 |
| 12/11/2021 | FEAP 010 | Acta Parcial No. 18 | 29/11/2021 | Nación | \$112.356.258 | \$5.617.813 |
| 18/11/2021 | FEAP 013 | Acta Parcial No. 19 | 26/11/2021 | Nación | S203.704.679 | \$10.185.234 |
| 12/11/2021 | FEAP 012 | Acta Parcial No. 20 | 29/11/2021 | Nación | \$266.119.757 | \$13.305.988 |
| 11/03/2022 | FEAP-017 | Acta Parcial No. 21 | 29/03/2022 | Nación | \$790.556.446 | \$57.946.543 |
| 11/03/2022 | FEAP-017 | Acta Parcial No. 21 | 29103/2022 | Contrapartida Municipio-La Flata | \$59.504.248 |  |
| 04/04/2022 | FEAP-018 | $\begin{gathered} \text { Acta Parcial No. } 21 \\ \text { ("*) } \\ \hline \end{gathered}$ | 05/08/2022 | PDA | \$308.870.159 |  |
|  |  |  |  |  | \$5.728.183.330 | 286.409.166 |
| VALOR PARA PAGAR Y/O AMORTIZAR YIO DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN. |  |  |  |  |  | \$286.409.166 |

(*) Los anteriores valores fueron con cargo al contrato interadministrativo No. 438-2015 Firmado entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
(*) Para el acta parcial No. 21 se realizaron pagos por Nación, Contraparticia Municipio de La Plata y por PDA, discriminación que en el acta parcial No. 21 (Ultima Acta) no se desglosaron.

## IV. INCUMPLIMIENTOS Y APREMIOS

Según correo electrónico del Supervisor de fecha 29 de noviembre de 2022, no hay ningún proceso de incumplimiento ni de reclamación en este Contrato.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:
ACUERDAN
CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el "Contrato" de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017 suscrito entre el "Contratista" y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER,

## Findeter 今 <br> ACTA DE LIQUUDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

ADMINISTRATO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del "Contrato".

De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula VIGÉSIMO NOVENA- INDEMNIDAD del "Contrato".
CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del "Contratista" la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE ML CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MICTE (\$286.409.166) por concepto de retención en garantía, en los términos establecidos en el "Contrato".
CLÁUSULA TERCERA: Liberar a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TĖCNICA - FINDETER la suma de SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO PESOS (\$7.161), a favor del MUNICIPIO la suma de CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$120.874), y a favor del PDA la suma de UN PESO (\$1), una vez se firme al acta de liquidación.

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO. El Interventor del "Contrato" de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017, declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraidas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad y cantidad, conforme a las obras y cantidades finalmente ejeculadas del Contrato de Obra; asi mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción, asi como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.
CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. EI "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato" de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017, en tal virtud, el Interventor del "Contrato" de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017 verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002.
CLÁUSULA SEXTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017 que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato" de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017.

CLÁUSULA SEPTIMA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:
Anexo No. 1 Copia del "Contrato" de Obra No. PAF-ATF-O-006-202 PAF-ATF-0-043-2017 y sus
Anexo No. 2 Acta de Inicio, Actas de Suspensión, Reinicio, Terminación y Recibo a Satisfacción del "Contrato" de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017.
Anexo No. 3 Copia de las garantias de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.

## Findeter $\frac{6}{7}$ ACTA DE LIQUUDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

Balance financiero del "Contrato" de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017.
Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del "Contratista", con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. Acta de entrega y recibo de la obra al Municipio. Certificación de Interventoria sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras.
Acta Final de Obra. Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del "Contratista" y/o documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones.
Anexo No. 10 Designación supervisor.
CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 26/01/2023

EL CONTRATISTA


DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO
Representante Legal
CONSORCIO ACUEDUCTO LA PLATA-043

## EL INTERVENTOR




CARLOS ALFREDO
ARIAS ORDONEZ

Revisó: Supervisor Técnico de FINDETER: Jorge Iván Soto Britto.
Profesional Jefatura Contratación Derivada y Liquidaciones: Ruben Dario Moscoso A.
Abogado Jefatura Contratación Derivada y Liquidaciones: Sebastian Arroyave T. If
VoBo
Jefe Contratación Derivada y Liquidaciones: Iván Ramirez Rusinque.
EI CONSORCIO ACUEDUCTO LA PLATA 043 deja expresa constancia que la presente Acta de Liquidación se refiere única y exclusivamente a dicho fin, y no da por superada ni resuelta ninguna otra situación o controversia del contrato, ni implica renuncia a reclamar derecho que hubiese sido informado en forma oportuna a la entidad, y en particular las referentes a las solicitudes de reconocimiento y pago por parte de FINDETER de los conceptos que se describen a continuación. Cabe decir que estos están debidamente acreditados en la trazabilidad del contrato y que de ello se desprende que fueron materializados por causas ajenas a la voluntad y responsabilidad del Contratista de Obra. Es de advertir que existieron factores impactaron de forma grave y anormal, e imprevisible en los determinantes de los costos del contrato con lo que el valor del contrato a la fecha no permitió un retorno para el trabajo e inversión del contratista adecuado a la luz de las condiciones del mercado, a más de las actividades realizadas y de los riesgos asumidos por él, razón por la cual sufrió graves afectaciones económicas, las cuales serán objeto de las acciones que correspondan. Así pues se pretende el reconocimiento de los sobrecostos por la mayor permanencia en obra, por la revisión y reajuste die los precios pactados, por la implementación del protocolo de bioseguridad, la devolución de los recursos retenidos en garantia, y por todo aquel concepto que haya implicado una ruptura de la conmutatividad del contrato y que haya sido debidamente informado a ustedes. En concordancia con lo anterior. y encontrándonos dentro de la oportunidad contractual correspondiente, esto es, la presente liquidación del contrato, dejamos las referidas salvedades

